

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL.M.B.A
Consultor Empresarial
Lfcampo_vidal@hotmail.com

Bogotá, marzo 1 del 2019

Radicado
2019-01-012149

Señores:
Superintendencia de Sociedades
Atte.: Deyanira del Pilar Ospina Ariza.
Coordinadora Grupo de Interventoría
Bogotá.

ASUNTO: INFORME DE CONCILIAION DE OBJECIOES
REFERENCIA: MINERGETICOS S.A EN INTERVENCION Y OTROS
NIT: 900.099.455-8

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL actuando como Interventor del proceso en referencia, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, debidamente facultado para conciliar las objeciones formuladas contra el Inventario Valorado de los Bienes, frente a las objeciones presentas manifiesto lo siguiente:

1. En escrito presentado en la Superintendencia de Sociedades el día 26 de enero de 2019 bajo radicado número 2019-01-016791, el señor **CARLOS NARANJO FLOREZ** presento objeción al inventario valorado, por lo cual en reunión de conciliación entre las partes y analizando cada uno de los puntos, llegamos a conciliar así:

Se concilia la objeción presentada al avalúo del inmueble casa lote no. 27 del condominio entre puentes municipio de Apulo-Cundinamarca con matrícula inmobiliaria # 106-58382, donde solicita la corrección del avalúo por valor de \$877.000.000, atestigua que el 50% corresponde a la señora SANDRA VALLEJO ARCILA como titular de derecho del dominio y un 50% al señor CARLOS NARANO FLOREZ. se anexa el acta y el informe técnico del señor Avaluador.

f
1/52

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL.M.B.A
Consultor Empresarial
Lfcampo_vidal@hotmail.com

2. En escrito presentado en la Superintendencia de Sociedades el día 25 de enero de 2019 bajo radicado número 2019-01-016996 en 3 folios el señor **JAIRO VARGAS CRUZ** presento objeción al inventario valorado así:

Objeciones presentadas:

1. **TITULOS MINEROS.** 2. Bienes de **JORGE HERNAN SANÍN CALAD** 3. Propiedades de **JORGE RIVEROS**, 4. Bienes de **AURA HAZBON**. 5. Bienes de **ALFREDO FERNANDEZ**. 6. Propiedades de **CARLOS NARANJO FLORES**.

1.1. **NO se concilia**, la objeción a los **TITULOS MINEROS** no presenta pruebas en la información adjunta, son solo comentarios sin sustento técnico. **Se anexa informe técnico** del señor Avaluador donde aclara y confirma su avalúo. Quiero informar también que el Sr Vargas Cruz guarda información privilegiada de la empresa y nunca la entrego perjudicando con su actuación desbordada, el buen desarrollo de la Intervención.

2.1. **No se concilia**, Referente a la objeción del intervenido **JORGE HERNAN SANIN CALAD**, se relacionan siete inmuebles con matrícula de Medellín nos. 001-721216, 001-721215, 001-721214, 001-71142, 001-771879, 001-721047, 001-721099, por tener afectación familiar y están en fiducia civil y tienen efecto de inembargabilidad de los bienes. **Se anexa** documento sustentable.

2.2. **No se concilia**, Referente a su participación accionaria en la empresa Sanín Alliana Ltda., Salinza Ltda. Nit: 811.046.240-1, de la cual el intervenido **Jorge Hernán Sanín Calad**, se informa que estas empresas tienen constitución de fideicomiso civil con limitación de dominio antes de la intervención. Se anexa formulario de calificación de la Superintendencia de Notariado y Registro

3.1. Referente al intervenido **Jorge Riveros Ahumada**, como accionista de la empresa **ENFETER** con Nit # 800.028.332-4, sociedad que es accionista de Minergeticos, en búsqueda que se hiciera en los libros de Registro de Accionistas FOLIO 19, ENFETER SA Con Nit. 800.028.332-4, aparece como accionista con asiento en el libro de accionistas con fechas 07/08/2010, 27/12/2010, 10/06/2011, 10/06/2011, 18/01/2012 aparece la empresa con 5.654.724 acciones en el momento de la intervención representadas en 0.23. % . **Se acepta la objeción** y se solicita al juez del concurso para Intervenirla. Quiero informar también que revisado el Registro de Cámara de Comercio de fecha 4 de marzo de 2019, el señor Jorge Rivero Ahumada no aparece como representante Legal de la empresa ENFETER S.A Nit # 800028332-4. El señor Riveros Ahumada

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL.M.B.A
Consultor Empresarial
Lfcampo_vidal@hotmail.com

aparece con 2.461.761 acciones representadas en 0.10%, tiene bienes embargados, como lo demuestra el informe del señor Avaluador, **se anexa.**

4.1. No se concilia. Referente a la intervenida **Aura Hazbon** sobre participación de tubos estructurales, no hay información en el expediente inicial de la intervención. Anexo documentos de la Junta Directiva de la Empresa Tubos Estructurales Ltda. con fecha marzo 19 del 2008 donde la señora Aura Hazbon vende a la sociedad sus acciones y el certificado de la Contadora sobre la autenticidad de la venta.

5.1. No se concilia. Referente al Intervenido **Alfredo Fernández**, con su participación de la empresa Fernández SAS, porque no se encontró información detallada en el expediente inicial y el objetante no aporta prueba. Igualmente El señor Fernández esta intervenido y tiene avaluado un garaje y deposito según informe del señor Avalador. Referente al apto 301 ubicado Cra 7 Bis # 106-82 es afectación a vivienda familiar. **Se anexa folio 38 y 39 numero 2143 de la notaria 62 de Bogotá .**

6.1 No se concilia. Referente al señor intervenido **Carlos Eduardo Naranjo Flores**, quien dice que es representante de Naranjo Abogado S.A.S Nit. 83040851-3, consultado la cámara de comercio de Bogotá del 5 de marzo 2019, certifica Naranjo Abogados S.A.S, está EN LIQUIDACION **.Anexo certificado.**

6.2. No se concilia. Referente al predio de matrícula inmobiliaria No. 50C-240699, 50C-875254, figura como copropietario de dichos bienes, la información obtenida es que la copropiedad es una sociedad anónima y dificulta la intervención. Referente a los derechos litigiosos del intervenido **Naranjo Flórez**, por no encontraron procesos algunos dentro del expediente inicial.

3. En escrito presentado en la Superintendencia de Sociedades el día 25 de enero de 2019 bajo radicado número 2019-03-000928 en 8 folios la señora **MONICA TERAN SALAZAR** presento objeción al inventario valorado así:

Objeciones Presentadas:

3.1. No se concilia. La metodología utilizada para el avalúo de los títulos mineros, el señor evaluador técnicamente reafirma que la metodología utilizada en su evaluación de los títulos mineros está ajustada a las normas establecidas. Se anexa informe.

3.2 No se concilia, la objeción presentada a los estados financiero.

13

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL.M.B.A
Consultor Empresarial
Lfcampo_vidal@hotmail.com

3.3 **No se concilia.** Requerir al señor Vargas para que informe sobre los bienes que manifiesta estaría pendientes por incluir.

3.4. **No se concilia.** Referente a los bienes y vehículos que objeta la señora Mónica Terán Salazar, la razón técnica está en la sustentación que da en su informe adjunto el Señor Avalador.

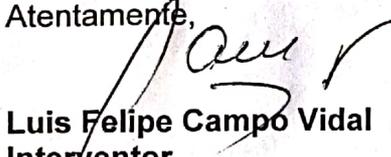
4. RELACION RECIBIDA DONDE SOLICITAN EXCLUSIONES Y DISCERNIMIENTO EN EL PROCESO DE INTERVENTORIA.

Como información única sobre las exclusiones con radicados: 1. 2019-01-0166156 –Rosa Herminda Montenegro Vargas. 2. 2019-01-016352 –Victoria Eugenia Restrepo Saldarriaga. 3. 2019-01-016633- Alfonso Castellanos Jiménez 4. .2019-01-016638-Mauricio Gómez Mahecha. 5. 2019-01-016768-Nhora Alicia Tobón Paz. 6. 2019-01-016839-Maria Isabel Puentes Díaz. 7. 2017-01-329234 – Juan Carlos Díaz y Asisco S.A.S .8. 2019-01-018750-Luis Guillermo Restrepo Gutiérrez. 9. 2019-01-016916- Aura Janeth Hasbon Olaya. 10. 2019-01-016926- Ernesto Ávila Bello. 11. 2019-01-016963- Alfredo Fernández Sarmiento. 12. 2017-01-292600-Diana Rivera Andrade .13. 2017-01-330472- Camilo Suarez Casas. 14. 2017-01-440252-Richar Zeller. 15. 2017-01-330528-Nicolas Lobo P. 16. 2019-01-016963-Alfredo Fernández Sarmiento. 17. 2019-01-030033-Aura Janeth Hazban Olaya. 18. 2019-01-30031- Ernesto Ávila Bello. 19. 2019-01-018750-Luis Guillermo Restrepo Gutiérrez.

Fueron **19** objeciones solicitando exclusiones y el Discernimiento, por no ser de la competencia del Interventor, se le traslada directamente al Juez del concurso para ser tratado en la audiencia de Resolución de Objeciones y el Discernimiento.

Con todo lo anterior y estudiado con detenimiento hago entrega a la SuperSociedades el informe de las objeciones presentadas al Inventario Valorado de la empresa Minenergeticos en Intervención.

Atentamente,


Luis Felipe Campo Vidal
Interventor
Lfcampo_vidal@hotmail.com
Celular : 31555008900.

Copia: archivo Intervencon.